

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, quince (15) de mayo de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2020-0528.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe la parte demandada presentó dictamen pericial.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto Sustanciación nro. 208

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del C.G.P., aplicable en materia laboral por integración normativa, se corre en traslado a las partes por el término de tres (3) días, del dictamen presentado por el doctor SAMUEL SULETA GÓMEZ dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MARIA MERCEDES CORREA OSPINA en contra de la RED AGROVETERINARIA y otro

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 053 de Mayo 16 de 2023

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA